



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 29 de octubre de 2021
(OR. en)

13053/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0344(NLE)**

**MI 758
ECO 110
ENT 170
UNECE 15**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	13155/21+ADD1
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Foro Mundial para la Armonización de los Reglamentos sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, por lo que respecta a las propuestas de modificación de los Reglamentos de las Naciones Unidas n.ºs 0, 14, 16, 22, 24, 37, 45, 48, 49, 55, 58, 67, 79, 83, 86, 90, 94, 95, 100, 101, 110, 116, 118, 125, 128, 129, 133, 134, 135, 137, 145, 149, 150, 151, 152, 153, 157, 158 y 159, las propuestas de modificaciones de las Resoluciones consolidadas R.E.3 y R.E.5, las propuestas de modificaciones de las Resoluciones mutuas M.R.1 y M.R.2, así como las propuestas de autorizaciones para modificar el RTM de las Naciones Unidas sobre seguridad de los peatones, y elaborar un RTM de las Naciones Unidas sobre las emisiones mundiales en condiciones reales de conducción y otro sobre las emisiones específicas de los frenos - Adopción

1. La Comisión remitió la propuesta de referencia al Consejo el 22 de octubre de 2021.

2. El 11 de octubre de 2021, el Grupo «Armonización Técnica» (Vehículos de Motor) mantuvo un cambio de impresiones sobre un proyecto de propuesta de la Comisión. El 25 de octubre de 2021, la propuesta fue formalmente presentada y examinada en el Grupo «Armonización Técnica» (Vehículos de Motor), después de que la adoptara la Comisión.
3. Las delegaciones alcanzaron un acuerdo sobre una modificación de la propuesta de la Comisión con objeto de ampliar la fecha de aplicación de la nueva serie 08 de enmiendas al Reglamento n.º 48 de las Naciones Unidas (Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa) hasta el 1 de septiembre de 2024 para los nuevos tipos de vehículos.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
 - confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo;
 - proponga al Consejo que adopte, en la parte «A» del orden del día de una próxima sesión, la Decisión del Consejo y la recomendación de posición de la UE, cuyos textos figuran en los documentos 13160/21 y 13161/21 formalizados por los juristas-lingüistas.
5. De conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, la Secretaría General del Consejo informará al Parlamento Europeo de la adopción de esta Decisión.
